	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 434

(24-SEP-2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 034 de 2019, Acuerdo Municipal 021 de 2020, Decreto Municipal 016 de 2020, y

CONSIDERANDO


Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 034 del 03 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2020, y se dictan otras disposiciones; el cual fué liquidado mediante Decreto 542 del 06 de diciembre de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Municipal 016 de 2020.

Que mediante Decreto Municipal No 016 del 01 de enero de 2020, por medio del cual (...) se aclaró los códigos de unas fuentes asociadas a sus rubros y el valor de asignaciones a otros.

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 021 del 17 de julio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Pitalito, Región que Vive"

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS			Página 2 de 11
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	

DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (AJUSTE, CANCELACIONES Y COMPLEMENTO)

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los Documentos de Distribución de Recursos SGP 47 y 49 de 2020, asignó para el Municipio de Pitalito con destino a la prestación del servicio educativo la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$16.465.321.840), de acuerdo al siguiente detalle:

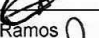
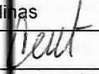
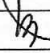
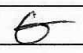
El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para Educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.


Este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros. Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 201510, el cálculo del componente de población atendida incluye, entre otras asignaciones, las destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo.

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, es decir, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que el Departamento Nacional de Planeación, expidió el 25 de junio de 2020, el Documento de Distribución de Recursos SGP 47 de 2020, por medio del cual hace distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (Población atendida (ajuste, cancelaciones y complemento)), vigencia 2020; documento mediante el cual asignó para el Municipio de Pitalito, con destino a la prestación del servicio educativo la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.554.496).

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos 	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas 
Cargo: Jefe Oficina Jurídica 	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS			Página 3 de 11
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	

DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP 47-2020					
25 DE JUNIO DE 2020					
ANEXO 2					
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS					
ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO)					
DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020					
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DD-SGP-40-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTA DISTRIBUCION	TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
41551	HUILA	PITALITO	58,679,766,918	1,554,496	58,681,321,414


Que el Departamento Nacional de Planeación, expidió el 18 de septiembre de 2020, el Documento de Distribución de Recursos SGP 49 de 2020, por medio del cual hace distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (Población atendida (ajuste, cancelaciones y complemento)), vigencia 2020.

DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP 49-2020					
18 DE SEPTIEMBRE DE 2020					
ANEXO 1					
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS					
ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO)					
DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020					
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DD-SGP-47-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTE DOCUMENTO	TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
41551	HUILA	PITALITO	58,631.321.414	341.075.076	59.022.396.490

Que en el Documento de Distribución de Recursos SGP 49—2020, anexo 1, asignó para el Municipio de Pitalito, con destino a la prestación del servicio educativo, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$341.075.076).

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS			Página 4 de 11
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	

DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP 49-2020					
18 DE SEPTIEMBRE DE 2020					
ANEXO 3					
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS					
ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO)					
DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020					
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DD-SGP-49-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTE DOCUMENTO	TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
41551	HUILA	PITALITO	59.022.396.490	16.122.692.268	75.145.088.758

Que en el Documento de Distribución de Recursos SGP 49—2020, anexo 3, asignó para el Municipio de Pitalito, con destino a la prestación del servicio educativo, la suma de DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$16.122.692.268).


Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar en el el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2020, la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$16.465.321.840).

Cuadro resumen de asignaciones según Documentos de Distribución de Recursos SGP-20

Documento de Distribución de Recursos SGP Educación	Anexo No	Valor de Asignación
DDR SGP-47-2020	2	1,554,496
DDR SGP-49-2020	1	341.075.076
DDR SGP-49-2020	3	16.122.692.268
Valor Total de Asignaciones		16.465.321.840

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que de acuerdo al artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para Educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros. Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 201510, el cálculo del componente de población atendida incluye, entre otras asignaciones, las destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo.

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, es decir, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.


PORCENTAJE AUTORIZADO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS

Que en el Anexo 4 del Documento de Distribución SGP-40-2020 se indicó un porcentaje preliminar de gastos administrativos autorizado para la vigencia 2020 para cada ETC, que fue ajustado mediante el Documento de Distribución SGP-41-2020. En este último Documento se señaló que el mismo también se consideraba preliminar en tanto finalizaba la revisión financiera reportada en el Formato Único Territorial (FUT) a 31 de diciembre de 2019. Ahora bien, el MEN realizó un análisis de la ejecución de gastos administrativos en las vigencias 2019 y 2020 (esta última con corte a junio) y, adicionalmente, programó y desarrolló jornadas de trabajo con las 96 ETC con el propósito de identificar la ejecución del gasto administrativo y el monto a autorizar, reuniones que finalizaron la tercera semana del mes de agosto de 2020.

Por su parte, con relación al monto autorizado de gastos administrativos para la vigencia 2020, se tuvo en cuenta como criterio el costo de la nómina administrativa que debe garantizarse con prioridad, en el marco del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007; los incrementos salariales autorizados por el Gobierno nacional; y el nivel de

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS			Página 6 de 11
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	


ejecución en 2019 en servicios esenciales para la prestación del servicio, como el aseo y la vigilancia. Es importante mencionar que durante los meses de septiembre y octubre del presente año se realizarán reuniones adicionales con las ETC para verificar el balance de la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por parte del MEN a las ETC.

En virtud de lo anterior, en el Anexo 4, que hace parte integral del presente documento, se presenta el porcentaje autorizado y su correspondiente monto ajustado de gastos administrativos para la presente vigencia.

DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP -49-2020			
18 DE SEPTIEMBRE DE 2020			
ANEXO 4			
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS			
PORCENTAJE DE RECURSOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS - VIGENCIA 2020			
CÓDIGO	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	% GASTOS ADMINISTRATIVOS ESTE DOCUMENTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS VIGENCIA 2020
41551	PITALITO	9.1%	6,814,950,122

Que en el Documento de Distribución de Recursos SGP 49—2020, anexo 4, autorizó para el Municipio de Pitalito, para gastos administrativos la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$6.814.950.122), de los cuales CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$5.645.405.590), se incorporaron de acuerdo al Documento de Distribución de Recursos SGP-41-2020, siendo necesario realizar el ajuste por la cifra de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.169.544.532), repartidos en los rubros de nómina del personal administrativo de la Secretaria de Educación y de las Instituciones Educativas financiados por el Sistema General de Participaciones SGP, rubro de vigilancia para las Instituciones educativas, rubros de honorarios, servicios técnicos y compra de materiales y suministros.

Proyecto: José Félix Rosero Brayo	
Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el Rector de la Institución Educativa La Laguna mediante oficio fechado el 7 de febrero de 2020, y con numero de radicación PIT2020ER000801, solicita al área de nómina el pago de la bonificación de la jornada nocturna, del mes de octubre de 2019.

Que el Ministerio de Educacion mediante oficio con radicación No 2020-EE-192417 del 23 de septiembre de 2020, orienta el trámite del pago, este se podrá hacer mediante el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas",

Que con el fin de que no exista vulneración de los derechos del docente, se requiere crear el rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

Que en el Artículo 38 del Acuerdo Municipal 034 de 2019, faculta al Alcalde Municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes del FONPET, resultante de los excedentes por superar más del 125% y a su vez podrá adicionar por decreto los recursos necesarios para financiar la salud, alimentación escolar y la educación, mientras el Concejo Municipal no se encuentre en periodo de sesiones ordinarias(...) Así mismo podrá crear rubros y las fuentes de recursos de acuerdo a la procedencia de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el siguiente rubro en el presupuesto de gastos:


CODIGO DEL RUBRO	DETALLE DEL RUBRO
23105123367	PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, de la vigencia 2020, **LA SUMA DE DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$16.465.321.840)**, así:

1	INGRESOS TOTALES	16,465,321,840.00
11	INGRESOS CORRIENTES	16,465,321,840.00
110206	TRANSFERENCIAS Y FONDOS	16,465,321,840.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educacion
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

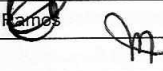
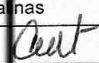
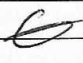
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019


11020602		TRANSFERENCIAS Y FONDOS PARA INVERSION	16,465,321,840.00
110206025		INGRESOS DE FONDOS Y CUENTAS ESPECIALES	16,465,321,840.00
1102060252		FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	16,465,321,840.00
110206025202		ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	16,465,321,840.00
11020602520201		SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION ATENDIDA	16,059,772,930.00
11020602520201	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	15,544,772,930.00
11020602520201	2120202	SGP Educación Prestación de Servicios Sin situación de Fondos	515,000,000.00
11020602520204		SGP COSTOS ADMINISTRATIVOS	405,548,910.00
11020602520204	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	405,548,910.00

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el presupuesto de Gastos y apropiaciones de la Vigencia 2020, LA SUMA DE DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$16.465.321.840), así:

2		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA Y INVERSION	16,465,321,840.00
23		TOTAL INVERSIÓN	16,465,321,840.00
2304		TOTAL FONDOS	16,465,321,840.00
23042		FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	16,465,321,840.00
230421		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	153,708,114.00
2304212		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	153,708,114.00
23042121		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	153,708,114.00
230421212		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION	153,708,114.00
2304212121		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	113,668,114.00
23042121212		SALARIO	102,768,114.00
2304212121202		SUELDO BASICO	87,340,114.00
2304212121202	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	87,340,114.00
2304212121207		SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACIÓN	20,000.00
2304212121207	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	20,000.00
2304212121212		PRIMA DE NAVIDAD	15,208,000.00
2304212121212	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	15,208,000.00
2304212121213		BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	200,000.00
2304212121213	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	200,000.00
23042121213		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10,900,000.00
2304212121307		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	650,000.00
2304212121307	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	650,000.00
2304212121308		APORTES CESANTIAS	10,000,000.00
2304212121308	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	10,000,000.00
2304212121309		RIESGOS PROFESIONALES ARP	250,000.00
2304212121309	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	250,000.00
2304212122		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	40,040,000.00
230421212202		ADQUISICION DE BIENES	5,000,000.00
23042121220202		MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000.00
23042121220202	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	5,000,000.00
230421212204		ADQUISICION DE SERVICIOS	35,040,000.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo


Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Secretario de Educación	
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Hacienda		Cargo: Secretario de Hacienda	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

23042121220403		HONORARIOS	35,040,000.00
23042121220403	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	35,040,000.00
23105		FONDO EDUCATIVO MODELO DE EDUCACION PARA UN PITALITO MEJOR EDUCADO	16,311,613,726.00
231051		INVERSION FONDO EDUCACION	16,311,613,726.00
2310512		PROGRAMA DE COBERTURA. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	16,311,613,726.00
23105123		ADMINISTRACION DE SERVICIOS	16,311,613,726.00
231051231		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,015,836,418.00
2310512312		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	597,636,418.00
23105123121		SALARIO	463,883,467.00
231051231211		SUELDO BASICO	300,000,000.00
231051231211	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	300,000,000.00
231051231212		SUELDO DE VACACIONES	5,000,000.00
231051231212	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	5,000,000.00
231051231216		PRIMA TECNICA NO FACTOR SALARIO	3,000,000.00
231051231216	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	3,000,000.00
231051231219		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	3,000,000.00
231051231219	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	3,000,000.00
231051231221		PRIMA DE VACACIONES	18,000,000.00
231051231221	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	18,000,000.00
231051231222		PRIMA DE NAVIDAD	134,883,467.00
231051231222	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	134,883,467.00
23105123123		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	133,752,951.00
231051231232		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	3,202,089.00
231051231232	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	3,202,089.00
231051231233		APORTES CESANTIAS	104,908,357.00
231051231233	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	104,908,357.00
231051231234		APORTES DE SALUD	8,629,150.00
231051231234	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	8,629,150.00
231051231235		APORTES DE PENSION	7,425,155.00
231051231235	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	7,425,155.00
231051231236		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	588,200.00
231051231236	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	588,200.00
231051231237		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	6,000,000.00
231051231237	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	6,000,000.00
231051231238		ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	2,000,000.00
231051231238	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	2,000,000.00
231051231239		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,000,000.00
231051231239	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,000,000.00
2310512314		ADQUISICION DE SERVICIOS	418,200,000.00
23105123142		HONORARIOS	30,000,000.00
23105123142	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	30,000,000.00
23105123143		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	

Proyecto: José Félix Rosero Bravo


Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda


	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Página 10 de 11

			42,000,000.00
23105123143	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	42,000,000.00
23105123145		SERVICIOS DE SEGURIDAD	346,200,000.00
231051231451		CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	346,200,000.00
231051231451	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	346,200,000.00
231051233		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DOCENTE	14,634,996,035.00
2310512335		SALARIO	13,496,996,035.00
23105123351		SUELDO BASICO CON SITUACION DE FONDOS	10,438,169,629.00
23105123351	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	10,438,169,629.00
23105123352		SOBRESUELDO - CON SITUACION DE FONDOS	2,088,824.00
23105123352	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	2,088,824.00
23105123353		SUELDOS - SIN SITUACION DE FONDOS	160,000,000.00
23105123353	2120202	SGP Educación Prestación de Servicios Sin situación de Fondos	160,000,000.00
23105123355		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	60,000,000.00
231051233551		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS - CON SITUACION DE FONDOS	60,000,000.00
23105123351	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	60,000,000.00
23105123356		SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACIÓN	1,643,459.00
23105123356	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,643,459.00
23105123358		PRIMA DE VACACIONES	1,582,896,914.00
23105123358	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,582,896,914.00
23105123359		PRIMA DE NAVIDAD	1,121,372,022.00
23105123359	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,121,372,022.00
23105123365		BONIFICACION PEDAGOGICA	128,994,816.00
23105123365	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	128,994,816.00
23105123367		PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS	1,830,371.00
23105123367	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,830,371.00
2310512337		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,138,000,000.00
23105123371		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	300,000,000.00
23105123371	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	300,000,000.00
23105123372		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	300,000,000.00
23105123372	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	300,000,000.00
23105123373		ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	120,000,000.00
23105123373	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	120,000,000.00
23105123374		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	40,000,000.00
23105123374	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	40,000,000.00
23105123375		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA	40,000,000.00
23105123375	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	40,000,000.00
23105123376		PREVISION SOCIAL SIN SITUACION DE FONDOS	188,000,000.00
23105123376	2120202	SGP Educación Prestación de Servicios Sin situación de Fondos	188,000,000.00
23105123377		APORTES CESANTIAS SIN SITUACION DE FONDOS	150,000,000.00
23105123377	2120202	SGP Educación Prestación de Servicios Sin situación de Fondos	150,000,000.00
231051235		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DIRECTIVO DOCENTE	660,781,273.00
2310512351		SALARIO	590,712,943.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda		Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

23105123512		SUELDO BASICO- CON SITUACION DE FONDOS	480,000,000.00
23105123512	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	480,000,000.00
23105123513		SOBRESUELDO - CON SITUACION DE FONDOS	22,000,000.00
23105123513	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	22,000,000.00
23105123519		PRIMA DE VACACIONES	28,618,478.00
23105123519	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	28,618,478.00
23105123520		PRIMA DE NAVIDAD	60,094,465.00
23105123520	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	60,094,465.00
2310512353		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	70,068,330.00
23105123531		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	26,000,000.00
23105123531	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	26,000,000.00
23105123532		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	1,568,330.00
23105123532	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,568,330.00
23105123533		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	20,000,000.00
23105123533	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	20,000,000.00
23105123534		ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	4,500,000.00
23105123534	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	4,500,000.00
23105123535		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,000,000.00
23105123535	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,000,000.00
23105123536		APORTES CESANTIAS SIN SITUACION DE FONDOS	2,000,000.00
23105123536	2120202	SGP Educación Prestación de Servicios Sin situación de Fondos	2,000,000.00
23105123537		PREVISION SOCIAL SIN SITUACION DE FONDOS	15,000,000.00
23105123537	2120202	SGP Educación Prestación de Servicios Sin situación de Fondos	15,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

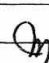
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal


KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
 Secretario de Hacienda


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
 Secretario de Educación

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda		Cargo: Secretario de Hacienda



La educación
es de todos

Mineducación

Correo **francisco.gomez@sempitalito.gov.co**

Destino:

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de
2020

No. de radicación
anterior:

2020-ER-190909



2020-EE-192417

Doctor

FRANCISCO JAVIER GOMEZ ROA

PROFESIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION DE PITALITO

francisco.gomez@sempitalito.gov.co

Pitalito

Huila

Asunto: Reiteración respuesta radicado No. 2020-ER-065772. Solicitud de consulta sobre el pago de deuda por concepto de jornada adicional vigencia 2019 No. 2020-ER-190909. ETC Pitalito – Huila.

Respetado doctor Gómez Roa, cordial saludo.

El Ministerio de Educación Nacional recibió la comunicación del asunto, en la cual consulta sobre el reconocimiento de jornada adicional vigencia 2019, Teniendo en cuenta al rector GABRIEL MUÑOZ BAHAMON de la Institución Educativa, solicita el pago por este concepto debido a que en el año 2019 mediante Resolución 1140 de 08 de octubre de 2019 se le reconoció dicha jornada y a la fecha no se le ha efectuado pago alguno por este concepto. Frente a lo cual nos permitimos reiterar lo manifestado en comunicación externa No. 2020EE-069162 del 26 de marzo de 2020 (la cual se anexa) en la que se indicó:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 6 (numeral 6.2.3) y 7 (numeral 7.3) de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, distritos y municipios certificados en educación: "(...) administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos (...)"

Así las cosas, la facultad nominadora del personal administrativo y docente financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación, y son estas quienes deben determinar si proceden o no las peticiones sobre emolumentos salariales o prestacionales que realicen sus funcionarios.



Sin perjuicio de lo anterior es pertinente indicar que en el marco de las competencias y autonomía territorial consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia se deben tener cuenta los procedimientos presupuestales establecidos en el Decreto 111 de 1996 (de cuentas por pagar y las reservas presupuestales) o lo establecido en el artículo 57 de la ley 1940 de 2018 *sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Según corresponda con el fin de que no exista vulneración de los derechos del personal docente, directivo docente y/o administrativo.*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

Subdirector Técnico

Subdirección de Monitoreo y Control

Folios: 0

Anexos: 0

Elaboró: Juan David Beltrán Herrera

Aprobó: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

Anexo: Respuesta Pitalito Rector.pdf

 PIT2020ER000801 ANE: FOL:0 FC: 2020-02-07 FV: 2020-02-28 ASU:solicitud DEP:TALENTO HUMANO	 PIT2020ER000801 ANE: FOL:0 FC: 2020-02-07 FV: 2020-02-28 ASU:solicitud DEP:TALENTO HUMANO	 MUNICIPIO DE PITALITO CORREGIMIENTO LA LAGUNA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 004054 del 1 de Diciembre de 2.000 Aprobación de estudios según Resolución N° 1264 del 2 de Agosto de 2.007 Modificación Razón Social Decreto No 344 del 29/10/2012 MODALIDAD ACADEMICA NIT 813007394-8 Código de DANE 241551000556	
---	--	---	---

Corregimiento La Laguna, 07 de febrero de 2020

Señora:

NORMA CONSTANZA IQUIRA

Profesional universitario


Nómina Sempitalito

Cordial saludo.

El presente oficio tiene como fin solicitar a la oficina de nómina, el pago de la bonificación correspondiente a la jornada nocturna que fue aprobada en el mes de octubre del 2019 en la IEM La Laguna y no se cancelaron a partir de este mes.

De antemano se agradece la atención prestada en espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente;


Esp. GABRIEL MUÑOZ BAHAMON
C.C.:12.135.822
Rector